



**PROGRAMA BECAS TECNOLOGÍAS ALCALDÍA DE MEDELLÍN  
CONVOCATORIA 2019-1**

**ACTA DE COMPROMISO**

El **Acuerdo 003 de 2016**, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2016 - 2019 “Medellín cuenta con vos” determina en su artículo 3 el proyecto 4.4.2.5. “Formación técnica y tecnológica pertinente” en el cual se apuesta por la consolidación del sistema de educación terciaria, indicando que se garantizarán becas para el acceso a la formación tecnológica. En consonancia con esto, dicho acuerdo señaló como responsable de la ejecución de este proyecto a la Agencia de Educación Superior de Medellín –SAPIENCIA.

En este sentido, la **Resolución 9213 del 23 de octubre de 2018**, “por medio de la cual se adopta el reglamento operativo del programa Becas Tecnologías Alcaldía de Medellín y se deroga la Resolución N° 1727 de abril 4 de 2018”, tiene como objetivo ampliar la cobertura y el acceso a la educación superior, logrando, entre las diferentes comunas del municipio de Medellín, índices de acceso más equitativos a nivel de pregrado, específicamente formación tecnológica.

De esta manera, mediante la presente acta, se recuerda a los(as) aspirantes las condiciones para mantener, renovar o terminar la beca, así como los compromisos que adquiere una vez sea declarado beneficiario, los cuales suscribe mediante su firma.

**Condiciones para mantener y renovar la beca  
(Remitirse al Reglamento Operativo del programa: Resolución 9213 de octubre de 2018 para  
ampliar las condiciones)**

**ARTÍCULO 13° OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.** Son obligaciones del beneficiario, las siguientes:

- a) Acoger el reglamento de la institución de educación superior a la cual se matriculó.
- b) Suministrar información veraz y oportuna para certificar su condición académica.
- c) Autorizar a SAPIENCIA para el tratamiento de su información personal de acuerdo a la Ley 1581 de 2012 y demás que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- d) Diligenciar el formulario de caracterización de beneficiarios al momento de la matrícula en la IES y cada semestre al momento de renovar.
- e) Realizar el trámite de renovación de cada periodo académico.
- f) Informar a SAPIENCIA por escrito, la terminación anticipada o abandono del programa académico, explicando los motivos.
- g) Al finalizar los estudios presentar a SAPIENCIA copia del acta de grado que acredite la terminación de los estudios.



**ARTÍCULO 14° RENOVACIÓN:** La renovación de la beca se efectuará de manera semestral ante SAPIENCIA. Son requisitos necesarios para la renovación:

- a) Haber aprobado el número mínimo de créditos en el semestre cursado, de la siguiente manera:

Semestre cursado	Número mínimo de créditos aprobados para renovar el siguiente semestre
1er semestre	8 créditos
2do semestre	8 créditos
3er semestre	12 créditos
4to semestre	12 créditos
5to semestre	12 créditos
6to semestre	

- b) Conservar la condición de estudiante dentro de la institución de educación superior.  
c) Diligenciar el formulario de caracterización de beneficiarios en el mecanismo y en los tiempos dispuestos por SAPIENCIA para tal fin.

**ARTICULO 15° CAMBIO DE PROGRAMA:** Solo se autorizará cambio de programa a partir del segundo semestre. Se debe solicitar antes del proceso de matrícula del semestre para el cual va a realizar el cambio según tiempos estipulados por la institución, dentro de la misma institución y en programas ofertados dentro de la convocatoria en la que se declaró beneficiario al estudiante, previa autorización de la institución y de SAPIENCIA.

**ARTÍCULO 16° CANCELACIÓN TEMPORAL DE LA BECA:** El beneficiario podrá solicitar la cancelación temporal de la beca. Las solicitudes deberán ser tramitadas directamente con la institución según los parámetros establecidos en su reglamento, quien a su vez deberá informar a SAPIENCIA las decisiones frente a ellas.

**ARTÍCULO 17° TERMINACIÓN DE LA BECA:** Se entenderá terminada la beca, cuando se incurra en alguna de las siguientes causales:

- Obtención del título.
- Completar el número de semestres para el cual le fue aprobada la beca.
- Abandono del programa.
- Adulteración de documentos, presentación de información falsa o inconsistente en el proceso de inscripción o para la renovación.
- No realizar el proceso de renovación o no cumplir con los requisitos de renovación.



Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**SAPIENCIA**

Agencia de Educación Superior de Medellín

- f) Pérdida de la condición de estudiante según reglamentación de la institución de educación superior.
- g) Estar recibiendo o haber recibido otro apoyo para matrícula, por parte del Municipio de Medellín.
- h) Estar estudiando al mismo tiempo de la financiación, otro programa académico de educación superior.
- i) Muerte o incapacidad física o mental total o permanente del beneficiario.

**PARÁGRAFO:** El beneficiario que incurra en las causales C) o F) no podrá participar de otras convocatorias para este programa.

En caso de ser declarado seleccionado por SAPIENCIA me comprometo a cumplir las condiciones establecidas para conservar o renovar la beca y acepto las causales de terminación según lo establece el Reglamento Operativo contenido en la Resolución 9213 de 2018, de la Agencia de Educación Superior SAPIENCIA, así como acepto los compromisos adquiridos como beneficiario mediante la firma de ésta acta.

NOMBRE:

FIRMA:

IDENTIFICACIÓN:

NOMBRE DEL ACUDIENTE:

(Cuando el beneficiario sea menor de edad)

FIRMA:

IDENTIFICACIÓN:

Se firma en Medellín el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_